



ENPRESAK ETA LANGILEAK

ZERGA-ARLOA

ENPRESAS Y COLECTIVO TRABAJADOR

FISCALIDAD

### AMPLIACION DE PLAZOS DE AUTOLIQUIDACIONES Y DECLARACIONES

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (RENTAS OBTENIDAS SIN MEDIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE). RETENCIONES

D. F-N. 1/2020, 24 de marzo	MODELO	PERIODO	MODALIDAD	NUEVA DISPOSICIÓN
Art.3.2 Art.3.3	<b>Modelo 216 Declaración- liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente</b>	Trimestral: 1T	Soporte papel	El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 25 de abril)
			Oblig. vía telemática	El plazo de presentación no varía (inicialmente, el 27 de abril). Para la declaración trimestral de obligados tributarios microempresas, pequeñas empresas, entidades parcialmente exentas, sociedades patrimoniales y otros: <b>Orden Foral 136/2020 de 1 de abril</b> - El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 27 de abril)
		Mensual (volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 euros): Marzo	Oblig. vía telemática	El plazo se amplía hasta el 27 de abril de 2020 (siempre que el vencimiento se produce entre el 14 de marzo y el 25 de abril de 2020)